

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

**2020/1620** *Acuerdo de 19 de mayo de 2020 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Jaén.*

### Edicto

REFERENCIA: Relaciones colectivas/Convenios Colectivos.

Expediente: 23/01/0053/2020.

CÓDIGO CONVENIO: 23000375011982.

Visto el Acuerdo de fecha 19 de mayo de 2020, suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de ámbito sectorial para CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de la Provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Territorial de las Consejerías de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Jaén el día 20 de mayo de 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA num. 14, de 22 de enero), modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA num. 29, de 12 de febrero), en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

*Primero.*- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento mediante procedimientos electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

*Segundo.*- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 21 de mayo de 2020.-El Delegado Territorial, Francisco Joaquín Martínez Garvín.

**Acta de reunión de la Comisión Paritaria**

*19 de mayo de 2020*

ASISTENTES:

*En representación empresarial:*

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE OBRAS DE JAÉN (ACP JAÉN)

- Francisco Chamorro Ortega.
- José Ángel Mesa Fernández

*En representación sindical:*

FEDERACIÓN DE INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO DE UGT (UGT – FICA)

- Domingo Ocaña Fernández

CCOO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS

- Juan Jumillas Jiménez

En Jaén, siendo las 11.00 horas del día 19 de mayo del año 2020, se reúnen, los Sres. citados, todos miembros de la COMISIÓN PARITARIA del Convenio arriba indicado, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Análisis de la situación generada por la declaración del Estado de Alarma a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y adopción, en su caso, de acuerdos extraordinarios y urgentes acordados al mismo.

*Primero.*- El pasado 14 de marzo de 2020, el Gobierno de España declaró el Estado de Alarma en nuestro país, por virtud del Real Decreto 463/2020 a raíz de la conocida como crisis del Coronavirus (Covid-19), originando una emergencia sanitaria nacional, que supuso entre otras circunstancias, que el sector de la construcción en todas sus vertientes, se viese severamente afectado por la situación de excepcionalidad que afectó a la población en general, al mercado de bienes y servicios, así como al tráfico mercantil y también a todo tipo de transacciones comerciales.

*Segundo.*- En ese contexto, el día 14 de abril la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, valoró esas circunstancias excepcionales e inéditas y acordó diferentes cuestiones laborales y sanitarias, para preservar y garantizar la seguridad de los trabajadores y trabajadoras del sector de la construcción y paralelamente evitar, en lo posible, la destrucción de puestos de trabajo y el cierre de empresas. Las cuestiones anteriormente especificadas se concretaron como sigue:

- Dada la carencia de equipos de protección y elementos de seguridad adecuados, para garantizar la seguridad de los trabajadores y trabajadoras de la construcción, se modificó el calendario laboral del sector de la construcción en la provincia de Jaén para el año 2020, estableciendo una jornada especial continuada de 8 horas, realizables de lunes a viernes,

desde el día 15 de abril de 2020.

*Tercero.*- Que el estado de alarma inicial, ha sufrido diferentes modificaciones a lo largo de este período de tiempo, situándonos en este momento en la totalidad de la Comunidad Andaluza en general y en la provincia de Jaen en particular, en la fase 1 de desescalada, con el objetivo inequívoco de profundizar en una situación de normalidad social, laboral, empresarial y económica, ya iniciada en la fase 0 de desescalada.

*Cuarto.*- La fase 1 de desescalada pretende entre otras cuestiones, disfrutar de una mayor libertad de movimiento y menos limitaciones en el contacto social, ya que se permiten las reuniones de un máximo de 10 personas (no tienen por qué ser convivientes) en cualquier lugar; un domicilio, un bar o la calle, la fase de desescalada 1 también permite desplazarse a cualquier lugar dentro de la propia provincia, isla o unidad territorial de referencia, pudiendo producirse desplazamientos a segundas residencias, dentro de la provincia.

*Quinto.*- En línea con lo anteriormente argumentado, las partes firmantes de la presente acta consideran fundamental alcanzar un grado óptimo de normalización en el sector de la construcción, para evitar situaciones irreversibles tanto a nivel laboral como empresarial, por todo ello,

ACUERDAN:

- Garantizar la seguridad de los trabajadores y trabajadoras del sector, aplicando todas las normas establecidas en los protocolos y procedimientos de actuación frente al Coronavirus, considerando obligatorio el uso de la mascarilla, debido a las dificultades que existen para mantener la distancia obligatoria entre personas en el ámbito laboral de este sector.
- Las partes se comprometen a la recuperación de las horas del permiso retribuido recuperable, a partir del 1 de septiembre de 2020, estableciéndose el preaviso mínimo responsable con que la persona trabajadora, que debe conocer el día y la hora de la prestación de trabajo resultante, así como el periodo de referencia para la recuperación del tiempo de trabajo no desarrollado, y que por ley no puede ser recuperado antes de la finalización del estado de alarma y por seguridad durante la jornada intensiva de verano.
- Las horas dejadas de trabajar por los permisos retribuidos recuperables también podrán ser recuperadas en días de ajuste de calendario marcados en el calendario laboral del año 2020, así como en los días festivos locales previo acuerdo de empresa y trabajadores.
- Retomar el calendario laboral pactado para el año 2020 y que fue modificado de forma excepcional el 14 de abril por esta Comisión Paritaria. La aplicación del mismo será a partir del día 25 de mayo del presente, día que posiblemente se alcance la fase 2 en la desescalada de la provincia.

Lo que firmamos en Jaén en el día y hora arriba señalado, y no habiendo más asuntos que tratar, se aprueba la presente ACTA, suscribiendo la misma todos los asistentes,

Fdo: Francisco Chamorro Ortega  
*Presidente ACP Jaén*

Fdo: Domingo Ocaña Fernández  
*Secretario General UGT-FICA*

Fdo: José Ángel Mesa Fernández  
*Secretario General de ACP Jaén*

Fdo: Juan Jumillas Jiménez  
*Secretario General CCOO, Construcción y Servicios*

Jaén, a 21 de mayo de 2020.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.